

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAY 2024

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante las cuales solicitan el Instrumento Legal que autorice la **7º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTE**s para instituciones educativas de Nivel Inicial y Primario, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente para la convocatoria de la 7º Asamblea Ordinaria para las Instituciones Educativas de dichos niveles, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que a través de Resolución S.G.E. N° 05/22, se ratifica la Disposición D.P.E.P N° 023/2022 emitida por la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que los Listados de Orden de Mérito Definitivo 2024 obran conforme a la normativa vigente en las Escuelas Cabeceras, siendo necesario la emisión del instrumento legal que autorice su realización, a fin que las Escuelas Cabeceras Departamentales prevean las tareas de logística, espacio y los recursos humanos a fin de garantizar se desarrollen con normalidad.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de la **7º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTE**s para las instituciones de Nivel Inicial y Primario de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas **las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día miércoles 15 de mayo de 2024 según el siguiente cronograma:**

- **Cabecera N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7, N° 10, N° 13, N° 15 y N° 16** dará inicio a las 8.30 horas.
- **Cabecera N° 4 y 14:** 14:00 horas.
- **Cabecera N° 9:** 15:30 horas.
- **Cabecera N° 12:** 18 horas.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.


ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G.E. (M.E.) N°

37

Secretaría de Gestión Educativa
N.A.P
M.S.Z




Dra. NATALIA Z. ANAHI PEREA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA